



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución No. 01144

Del

31 MAR. 2023

Por la cual se prorroga el plazo otorgado mediante Resolución No. 00344 del 03 de febrero de 2023, *“Por la cual se autoriza el cierre parcial de la vía Club Campestre - Armenia, Ruta Nacional 4002, entre el PR44+0110 y el PR44+0200, Departamento del Quindío”*

**EL DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 y Resolución 3157 del 15 de octubre de 2021,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: *“Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito”*.

Que el numeral 14.18 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, indica que la Dirección Técnica y de Estructuración del Instituto Nacional de Vías tendrá como función: *“Otorgar los permisos para el transporte terrestre de cargas indivisibles extradimensionadas, indivisibles extrapesadas, indivisibles extradimensionadas y extrapesada a la vez y transporte de cargas divisibles empleando vehículos combinados de carga sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVIAS; así como, los permisos de uso y ocupación temporal de zona de carretera para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, ductos, obras destinadas a la seguridad vial, traslado de postes, transporte de hidrocarburos o cruces de redes eléctricas de alta, media o baja tensión y demás legalmente permitidos; y los permisos para cierres o restricciones de las vías sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVIAS para la ejecución de obras, la atención a emergencias y la realización de eventos culturales o deportivos, previo concepto técnico emitido por la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación.”*

Que la Resolución 3157 del 15 de octubre de 2021 establece que: *“Los servidores públicos del Instituto continuarán en sus cargos y puestos de trabajo actuales hasta tanto se comunique una nueva ubicación de los cargos, conforme al nuevo modelo de operación del INVIAS.”*

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: *“AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL.”*

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

*“4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional”.*

*“8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio”.*

Por la cual se prorroga el plazo otorgado mediante Resolución No. 00344 del 03 de febrero de 2023, "Por la cual se autoriza el cierre parcial de la vía Club Campestre - Armenia, Ruta Nacional 4002, entre el PR44+0110 y el PR44+0200, Departamento del Quindío" y Resolución No. 01038 de 23 de marzo de 2023.

\*\*\*\*\*

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: "A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras."

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 13 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: "Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas."

Que el Instituto Nacional de Vías a través de la Dirección Técnica y de Estructuración emitió la Resolución No. 00344 del 03 de febrero de 2023, que tiene por objeto: "Autorizar el cierre parcial de la vía Club Campestre - Armenia, Ruta Nacional 4002, entre el PR44+0110 y el PR44+0200, Departamento de Quindío, a partir de las 06:00 horas del 04 de febrero de 2023 hasta las 23:59 horas del 31 de marzo de 2023".

Que por medio de Resolución No. 01038 del 23 de marzo de 2023, se modificó la Resolución No. 00344 del 03 de febrero de 2023, en el sentido de ampliar el sector del cierre parcial de la vía Club Campestre - Armenia, Ruta Nacional 4002, al sector comprendido entre el PR44+0160 y el PR44+0350.

Que por medio de comunicación No. LP-DO-SRN-047-2020-298 del 27 de marzo de 2023, el señor Eder Zabaleta Rojas, Representante Legal del Consorcio Puente Gran Colombia, solicita la prórroga del plazo establecido en la Resolución No. 00344 del 03 de febrero de 2023, hasta el 15 de mayo de 2023, considerando que es necesario culminar las actividades de construcción de la rampa de acceso norte al puente peatonal, para lo cual se requiere realizar maniobras con equipos y maquinaria pesada, como retroexcavadoras, piloteadoras, y volquetas.

Que con comunicación No. CGC-23-046 del 29 de marzo de 2023, el señor Norberto Bayona Espitia, Representante Legal del Consorcio Gran Colombia, en calidad de firma interventora ejercida a través de contrato No. 1722 de 2020, indica que se da aval a la documentación enviada para el cierre parcial de la vía Club Campestre - Armenia, Ruta Nacional 4002, entre el PR44+0160 y el PR44+0350, hasta el 15 de mayo de 2023.

Que por medio de Oficio No. GS-2023-023667-DEQUI (GS-2023-SETRA-GUSAP-29.25), el Mayor Germán Andrés Ortiz Rincón, Jefe Seccional Tránsito y Transporte Quindío, indica que da aval favorable para el cierre del carril derecho de la vía Armenia - Club Campestre hasta el 16 de mayo de 2023.

Que a través de memorandos Nos. DT-QUI 23482 del 29 de marzo de 2023 y DT-QUI 23810 del 30 de marzo de 2023, la Dirección Territorial Quindío del INVIAS, indica que considera viable el cierre parcial de la vía Club Campestre - Armenia, Ruta Nacional 4002, al sector comprendido entre el PR44+0160 y el PR44+0350, hasta el 15 de mayo de 2022, el cual fue aprobado mediante Resoluciones Nos. 00344 del 03 de febrero de 2023 y 01038 del 23 de marzo de 2023.

Que mediante **Memorando No. SRT 23972 del 30 de marzo de 2023**, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación emite concepto de viabilidad a la solicitud realizada por el Consorcio Puente Gran Colombia, para prorrogar hasta el 15 de mayo de 2023, el cierre parcial de la vía Club Campestre - Armenia, Ruta Nacional 4002, entre el PR44+0160 y el PR44+0350, autorizado mediante Resolución No. 00344 del 03 de febrero de 2023, modificado mediante Resolución No. 01038 del 23 de marzo de 2023.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía y se considera procedente autorizar el cierre en el sector antes citado,

En mérito de lo Expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar hasta el 15 de mayo de 2023, el cierre parcial de la vía Club Campestre - Armenia, Ruta Nacional 4002, entre el PR44+0160 y el PR44+0350, Departamento de Quindío, autorizado mediante Resolución No. 00344 del 03 de febrero de 2023, modificado mediante Resolución No. 01038 del 23 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: VIGILANCIA:** La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada de velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Por la cual se proroga el plazo otorgado mediante Resolución No. 00344 del 03 de febrero de 2023, "Por la cual se autoriza el cierre parcial de la vía Club Campestre - Armenia, Ruta Nacional 4002, entre el PR44+0110 y el PR44+0200, Departamento del Quindío" y Resolución No. 01038 de 23 de marzo de 2023.

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de la presente Resolución se enviará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a la Dirección Territorial Quindío del INVIAS y al Grupo Gerencia de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.


**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., a los

31 MAR. 2023

**EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ**  
Director Técnico y de Estructuración

Elaboró: Ing. Claudia Álvarez – SRT 

Revisó: Karen Duarte – Abogada SRT 

Vo. Bo. Ing. Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Reglamentación Técnica e Innovación 

Revisó: Laura Carolina Manrique - Abogada DTE 